ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARIA DISTRITAL DE GOBIERNO
FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE ANTONIO NARIÑO

RESOLUCIÓN NO. 069 DEL 28 DE JUNIO DE 2022

"Por la cual se ordena la apertura de la Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica **No. FDLAN-SASI-001 de 2022** y se crea un Comité Evaluador"

EL ALCALDE LOCAL DE ANTONIO NARIÑO

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el Decreto Ley 1421 de 1993, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015, Ley 1882 de 2018, Decreto 374 de 2019, y demás normatividad complementaria con el Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública.

CONSIDERANDO

Que el artículo 209 de la Constitución Política establece que la Función Administrativa se debe desarrollar con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, por lo cual se hace necesario establecer el procedimiento que haga transparente y eficiente la ejecución de los recursos asignados al Fondo de Desarrollo Local de Antonio Nariño.

Que el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, reglamentario de la ley 1150 de 2007, atribuye la competencia y condiciones para ordenar la apertura del proceso de selección que se desarrolle a través de licitación, selección abreviada y concurso de méritos.

Que el artículo 1° del Decreto Distrital No. 374 de 2019, delegó en los Alcaldes Locales la facultad para contratar, ordenar los gastos y pagos con cargo a los presupuestos de los Fondos de Desarrollo Local, de acuerdo con la estructura establecida en el Plan de Desarrollo Local que esté vigente.

Que para los efectos correspondientes, el Fondo de Desarrollo Local de Antonio Nariño acudió para **"CONTRATAR LA ADQUISICION DE ELEMENTOS DE INSUMOS TECNOLÓGICOS, MATERIAL DIDÁCTICO, PEDAGOGICO Y DEPORTIVO, PARA APOYAR LA GESTION DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DISTRITALES Y FORTALECER LAS ACCIONES EN MATERIA DE PRIMERA INFANCIA DE LA LOCALIDAD DE ANTONIO NARIÑO"** a la modalidad de Selección Abreviada por Subasta Inversa, según lo indicado en el numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, reglamentada en el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015.

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el Fondo de Desarrollo Local de Antonio Nariño, publicó en la Plataforma Única de Contratación Pública SECOP II, el Proyecto de Pliego de Condiciones con sus respectivos anexos y Aviso de Convocatoria Pública FDLAN-SASI-001 de 2022 del día 15 de junio de 2022, junto con la demás documentación correspondiente del proceso.

Que de conformidad con la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el decreto 1860 de 2021 y demás normas aplicables, el Fondo de Desarrollo Local de Antonio Nariño a través de su Oficina de Planeación y de Contratación elaboró los Estudios y Documentos Previos, Análisis del Sector, el Proyecto de Pliego de Condiciones y el Aviso de Convocatoria, y surtió las etapas de publicación como actuaciones necesarias para dar apertura al proceso de Selección Abreviada Subasta Inversa No. SASI-001 de 2022.

Que, dentro de la etapa de publicación del Proyecto de Pliego de Condiciones, fue recibida una (1) observación, TECNOPHONE COLOMBIA SAS por la plataforma SECOP II, dentro del término establecido en el cronograma del proceso, la cual fue publicada su respuesta el día 28 de junio de 2022 por la misma plataforma SECOP II.

Que el artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto 1082 de 2015, reglamentario de la Ley 1150 de 2007, atribuye la competencia y condiciones para ordenar la apertura del proceso de selección que se desarrolle a través de licitación, selección abreviada y concurso de méritos

Que de acuerdo con el numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, el Fondo de Desarrollo Local Antonio Nariño con la publicación del presente acto convoca a las veedurías ciudadanas para que realicen el control social al presente proceso de contratación, para lo cual podrán consultarlo de forma física en la Oficina de Contratación del FDLAN, en el Sistema Electrónico de

RESOLUCIÓN NO. 069 DEL 28 DE JUNIO DE 2022

Contratación Pública SECOP II y acudir a la entidad con el fin de ejercer las facultades que la ley y la Constitución Política les atribuyen.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura del proceso de Selección Abreviada Subasta Inversa Electrónica No. FDLAN-SASI-001 de 2022, cuyo objeto es **"CONTRATAR LA ADQUISICION DE ELEMENTOS DE INSUMOS TECNOLÓGICOS, MATERIALDIDÁCTICO, PEDAGOGICO Y DEPORTIVO, PARA APOYAR LA GESTION DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DISTRITALES Y FORTALECER LAS ACCIONES EN MATERIA DE PRIMERA INFANCIA DE LA LOCALIDAD DE ANTONIO NARIÑO"** en las condiciones establecidas en los estudios y documentos previos y el pliego de condiciones definitivo, el presupuesto oficial se estima en la suma de DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOSMCTE. ($241.272.844), de la vigencia fiscal 2022, Con cargo al rubro 02301160112000000186 4 del proyecto 1864 "Acciones para la primera infancia", según certificado de disponibilidad presupuestal No 386 del 03 de junio de 2022 expedido por el responsable del presupuesto del Fondo de Desarrollo Local de Antonio Nariño.

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente proceso se adelantará por la modalidad de Selección Abreviada Subasta Inversa Electrónica, bajo el procedimiento regulado por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, el decreto 1860 de 2021 y demás normas aplicables

ARTÍCULO TERCERO: El cronograma de actividades establecido para el presente proceso es el siguiente:

Publicación de aviso convocatoria pública	Será indicado en el Portal Único de Contratación Estatal www.colombiacompra.gov.co – SECOP II **AGOTADO**
Publicación de estudios previos	Será indicado en el Portal Único de Contratación Estatal www.colombiacompra.gov.co – SECOP II. **AGOTADO**
Fecha de publicación del proyecto de pliego de condiciones	Será indicado en el Portal Único de Contratación Estatal www.colombiacompra.gov.co – SECOP II. (publicación con mínimo cinco días hábiles) **AGOTADO**
Plazo para solicitar limitar el proceso a mipymes	Será indicado en el Portal Único de Contratación Estatal www.colombiacompra.gov.co – SECOP II. (Hasta un (1) día hábil antes de la apertura del proceso de contratación) **AGOTADO**
Plazo para presentar observaciones al proyecto de pliego de condiciones	Será indicado en el Portal Único de Contratación Estatal www.colombiacompra.gov.co – SECOP II (Durante un término de cinco (5) días hábiles) **AGOTADO**
Respuesta a las observaciones del proyecto de pliego de condiciones	Será indicado en el Portal Único de Contratación Estatal www.colombiacompra.gov.co – SECOP II. -
Fecha prevista para publicación del pliego de condiciones definitivo	Será indicado en el Portal Único de Contratación Estatal www.colombiacompra.gov.co – SECOP II. –
Expedición y publicación acto administrativo de apertura y publicación de pliegos de condiciones definitivos	Será indicado en el Portal Único de Contratación Estatal www.colombiacompra.gov.co – SECOP II.

RESOLUCIÓN NO. 069 DEL 28 DE JUNIO DE 2022

Observaciones al Pliego de Condiciones Definitivo	Será indicado en el Portal Único de Contratación Estatal www.colombiacompra.gov.co – SECOP II
Repuestas observaciones al pliego de condiciones	En el Portal Único de Contratación Estatal www.colombiacompra.gov.co – SECOP II
Plazo máximo para expedir adendas	Será indicado en el Portal Único de Contratación Estatal www.colombiacompra.gov.co – SECOP II
Recepción de propuestas apertura de sobres	Será indicado en el Portal Único de Contratación Estatal www.colombiacompra.gov.co – SECOP II
Evaluación de las propuestas y verificación de los requisitos habilitantes para participar en la subasta	Será indicado en el Portal Único de Contratación Estatal www.colombiacompra.gov.co – SECOP II.
Estudio de verificación de requisitos habilitantes	Será indicado en el Portal Único de Contratación Estatal www.colombiacompra.gov.co – SECOP II
Traslado informe de evaluación	Será indicado en el Portal Único de Contratación Estatal www.colombiacompra.gov.co – SECOP II
Informe final y Apertura del sobre económico	En el Portal Único de Contratación Estatal www.colombiacompra.gov.co – SECOP II.
Subasta Electrónica	En el Portal Único de Contratación Estatal www.colombiacompra.gov.co – SECOP II
Publicación Acto Administrativo de adjudicación o de Declaratoria de Desierto	En el Portal Único de Contratación Estatal www.colombiacompra.gov.co – SECOP II.
Firma del Contrato	En el Portal Único de Contratación Estatal www.colombiacompra.gov.co – SECOP II.
Entrega de las garantías de ejecución del contrato	En el Portal Único de Contratación Estatal www.colombiacompra.gov.co – SECOP II
Aprobación de las garantías de ejecución del contrato.	En el Portal Único de Contratación Estatal www.colombiacompra.gov.co – SECOP II

PARÁGRAFO: De conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, las modificaciones de los plazos se harán mediante adenda.

ARTÍCULO CUARTO.- Adóptese para la presente **SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA ELECTRONICA FDLAN-SASI-001 de 2022**, los Pliegos de Condiciones Definitivos que hacen parte integral de este acto administrativo, los cuales podrán ser consultados por los interesados junto con los demás documentos, en la Oficina de Contratación del Fondo de Desarrollo Local Antonio Nariño,

ubicada en la Calle 17 Sur No. 18 – 49, segundo piso de la Ciudad de Bogotá DC y/o en el Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co.

ARTÍCULO QUINTO. - Confórmese el **COMITÉ EVALUADOR**, para el proceso contractual que se apertura, el cual estará integrado así:

- Verificación Jurídica MARIA NATALIA MARCILLO VELA
- Verificación Financiera y Evaluación Económica SERGIO BELTRAN MARTIN
- Verificación y Evaluación Técnica y de Experiencia MARTA YANET MORALES CASTILLO

El comité evaluador, estará sujeto a las inhabilidades e incompatibilidades y conflicto de intereses legales, lo cual debe ser manifestado a la Oficina de Contratación de manera oportuna para adoptar las medidas del caso.

Adicionalmente, deberá conocer el contenido de los Estudios y Documentos Previos y de los Pliegos de Condiciones Definitivos para entregar la evaluación jurídica, financiera, técnica y económica, así como la recomendación de la decisión a adoptar conforme la evaluación, dentro del cronograma fijado en el presente acto. Así mismo, deberá verificar las manifestaciones de interés, elaborar y suscribir el listado de consolidación de oferentes.

ARTÍCULO SEXTO. - Convocar a las Veedurías Ciudadanas para realizar el control social al presente proceso de contratación de conformidad con lo señalado en el Artículo 66 de Ley 80 de 1993 y el numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.5 Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, convocatoria que se entiende efectuada con la publicación del presente documento en el Portal Único de Contratación.

ARTÍCULO SEPTIMO. - Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno.

ARTÍCULO OCTAVO. - La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y publicación en el SECOP II.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en la Localidad Antonio Nariño de la Ciudad de Bogotá DC, a los veintiocho (28) días del mes de junio de 2022.

MÓNICA ALEJANDRA DÍAZ CHACÓN
Ordenadora del Gasto
Alcaldesa Local de Antonio Nariño - FDLAN

Proyectó: Maria Natalia Marcillo Vela – Profesional de Apoyo

Revisó / Aprobó: Juliana Andrea Pinillos– Abogada de Apoyo Contratación